



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2017-MPSM

Tarapoto, 26 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha, 26 de diciembre de 2017, trató el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018 y formaliza las fechas de vencimiento de las Obligaciones Tributarias Municipales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 215-2017-01/SAT-T, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, remite proyecto de ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 339-2017-GPP-MPSM, de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 312-2017-OAJ-MPSM, de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que el proyecto de ordenanza es procedente.

Que, mediante Dictamen N° 009-2017-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar el proyecto propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza municipal que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales del ejercicio 2018 y formaliza las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Artículo 2°.- ENCARGAR su implementación al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.
Alcaldía.
G.M.
G.A.F.
Archivo.
6PP
SG
011
015



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE